

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00168-00

1. Teniendo en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a la providencia de fecha 26 de mayo de 2022, en relación a las notificaciones de los demandados MARÍA DAZADAZA y LENOSKA DAZA DAZA, por correo electrónico de auto admisorio de la demanda en su contra de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (ley 2213 de 2022 vigencia Decreto legislativo 806 de 2020) quien, dentro del término legal concedido, guardaron silencio.

2. Por otro lado la parte demandante en memorial que antecede solicitó el emplazamiento de los demandados ISADIS DAZA DAZA, AMARILIS DAZA DAZA y HERMAN JOSE DAZA DAZA, atendiendo las resultas infructuosas de las notificaciones aportadas de que trata el art. 291 del C.G.P., este Despacho dados los presupuestos del art. 293 del C.G.P., en concordancia con el art. 108 *ib.*, **DISPONE:**

ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los demandados **ISADIS DAZA DAZA, AMARILIS DAZA DAZA y HERMAN JOSE DAZA DAZA**, en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial, en cumplimiento al artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Advirtiese que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

En consecuencia, secretaria proceda de conformidad con el REGISTRO EN EL SISTEMA DE EMPLAZADOS TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 018
en el día de hoy 17 DE JUNIO DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f68838b9ea9fb611ce049a57adedbe81f42363241c01a500e1bbee52f33c11fc**

Documento generado en 16/06/2022 08:22:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>